



“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Su profunda preocupación por el daño que ocasiona a las instituciones de la República, a la transparencia, y a la seguridad jurídica, la excesiva demora en la designación del titular de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Ricardo Hipólito López Murphy

FUNDAMENTOS

La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA como ente autárquico con autonomía funcional en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, tiene como fin velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la Ley de DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 27.275, y garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

La Ley de DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 27.275 prescribe que su autoridad de aplicación estará a cargo de un director, cuyo cargo tendrá una duración de CINCO (5) años, con posibilidad de ser reelegido por una única vez. Y dispone que su designación estará a cargo del PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante un procedimiento de selección público, abierto y transparente que garantice la idoneidad del candidato.

En tal sentido, el artículo 21 de la Ley N° 27.275 y su modificatorio prescribe que le corresponde al Poder Ejecutivo Nacional proponer un candidato para cubrir el cargo de DIRECTOR DE LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, y determina el procedimiento a seguir para dicha selección.

Es así como, en el marco de la normativa citada, mediante el Decreto N° 685 de fecha 29 de agosto de 2017, se designó en el cargo de director de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, al Doctor Eduardo Andrés BERTONI (D.N.I. N° 17.423.809), con rango y jerarquía de secretario.

Posteriormente, con fecha 19 de octubre del año 2020, el entonces titular de la Agencia, Doctor EDUARDO ANDRÉS BERTONI, presentó su renuncia al cargo que ostentara, a partir del 1º de enero del año 2021, la que fuera aceptada mediante el Decreto N° 1012 del 16 de diciembre de 2020.

En virtud de la vacancia de la titularidad de la AGENCIA, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS inició las acciones tendientes a cubrir el cargo aludido, mediante RESOL-2021-100-APN-JGM de fecha 17/02/2021 (BO, 18/02/2021 N° 8382/21)¹.

En dicha oportunidad, el Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS propuso, para ocupar el cargo de director de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, al abogado GUSTAVO JUAN FUERTES (D.N.I. N° 14.723.329) y convocó a la audiencia pública prevista en el art. 21 y concordantes de la Ley de DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 27.275.

Celebrada la audiencia pública, el día 23/03/2021, la totalidad de los asistentes que hicieron uso de la palabra, incluyendo a las más prestigiosas entidades de la sociedad

¹ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/240897/20210218>

civil, se pronunciaron contra la designación del abogado GUSTAVO JUAN FUERTES al frente del organismo.

Es así como, transcurrida la mencionada audiencia pública, el PODER EJECUTIVO NACIONAL contaba con 7 (siete) días, conforme lo normado en el art. 21 de la Ley de DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 27.275, para designar al candidato en el cargo o retirar su postulación, proponiendo un nuevo candidato y reiniciando el procedimiento de selección. Pero ninguna de estas dos alternativas fue adoptada por la autoridad competente.

En efecto, transcurridos casi diez meses del vencimiento del plazo legal, el cargo continúa vacante, con grave daño al funcionamiento del ente en cuestión, en tanto que las facultades de mayor trascendencia institucional de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA han sido puestas en cabeza del funcionario designado mediante el procedimiento de selección antes mencionado, y no a cargo del funcionario del organismo que actualmente lo reemplaza.

A mayor abundamiento, cabe destacar que no existe actualmente una norma que establezca el reemplazo de un Director renunciante por parte de otro funcionario de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, y que dicho reemplazo se realiza hoy, apelando a la **Resolución N° 30/2018**² del ente, que dispone encomendar al Doctor EDUARDO HERÁN CIMATO (D.N.I. N° 24.870.060) *"la atención del despacho*

² <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-30-2018-310319/texto>

y la resolución de los asuntos concernientes a la competencia del titular de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **para el caso de ausencia transitoria del mismo**", lo cual excluye la ausencia definitiva del Director, que es lo que ocurre en el caso que nos ocupa.



Ricardo Hipólito López Murphy